

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 21/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 21/2025/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de

**2. Expediente nº. 1645/2025/TE:**

Aprobación de la certificación n.º 2, y final correspondiente a las obras de “Ejecución de cartel informativo tipo monoposte en Polígono la Paz, Teruel”, adjudicado a la mercantil ABACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SLU.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Certificación n.º 2 y final correspondiente a la Factura n.º 25, Serie 1029, de fecha 30 de abril de 2025, correspondiente a la obra, “EJECUCIÓN DE CARTEL INFORMATIVO TIPO MONOPOSTE EN POLÍGONO LA PAZ, TERUEL” adjudicado a la mercantil ABACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SLU, por un importe de 26.468,25 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

**Segundo -** Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 y final en el importe de 987,02 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

**3. Expediente nº. 11/2025/PLANURB:**

Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, Área 9 “Ciudad Escolar y Seminario” del PGOU de Teruel.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en el campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, redactado en UTE por SICILIA Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA, S.L y BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL, con la finalidad de establecer una nueva alineación y ordenación de volúmenes en Área 9 “Ciudad Escolar y Seminario” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y promovido por Universidad de Zaragoza según documentación técnica presentada, en el seno del expediente 11/2025/PLANURB.

Dicha aprobación se otorga sujeta a la siguiente prescripción que deberá cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

El proyecto de edificación que se presente deberá justificar la reserva de aparcamientos que resulte aplicable.

Previo al trámite de aprobación definitiva se presentarán un ejemplar en papel, y otro en CD que contendrá:

- Carpeta con documentación editable: texto en formato .doc, planos georeferenciados a la red topográfica local (accesible en la web municipal) en formato .dwg, y archivo de ploteado.

- Carpeta con documentación no editable: planos en formato .pdf (individualizados) y texto en formato .pdf.

**Segundo.-** Abrir un trámite de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de edictos municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado promotor del expediente así como al resto de interesados si los hay, conforme al artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Arquitecto Municipal, al Sr. a los Sres. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

#### **4. Expediente nº. 3003/2025/TE:**

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Intercontrol Levante, SA., relativo al servicio de mediciones de comprobación de límites máximos permitidos de ruidos y vibraciones, molestias generadas por niveles sonoros y revisión de los equipos limitadores-registradores, la realización de informes y la formación en materia acústica, para la gerencia municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Teruel.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar la extinción del “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES DE COMPROBACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS DE RUIDOS Y VIBRACIONES, MOLESTIAS GENERADAS POR NIVELES SONOROS Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS LIMITADORES-REGISTRADORES, LA REALIZACIÓN DE INFORMES Y LA FORMACIÓN EN MATERIA ACÚSTICA, PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL”, adjudicado a la empresa INTERCONTROL LEVANTE S.A., por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa INTERCONTROL LEVANTE S.A., que garantizaba el normal desarrollo del “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES DE COMPROBACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS DE RUIDOS Y

VIBRACIONES, MOLESTIAS GENERADAS POR NIVELES SONOROS Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS LIMITADORES-REGISTRADORES, LA REALIZACIÓN DE INFORMES Y LA FORMACIÓN EN MATERIA ACÚSTICA, PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL” en el importe de OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (812,55 euros).

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a las Unidades de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

#### **5. Expediente nº. 2187/2025/TE:**

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Tecnologías Plexus, SL, para el servicio de mantenimiento de la aplicación de cita previa del Ayuntamiento de Teruel

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil mercantil Tecnologías Plexus, SL, para la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación de cita previa del Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma comenzará el día 17 de agosto de 2025 y finalizará el día 16 de agosto de 2026.

De conformidad con la cláusula 2, el precio del contrato para el año de prórroga, será el precio de adjudicación del contrato, esto es 2.248,83 euros, más el 21% correspondiente al IVA 472,25 euros, lo que supone la cuantía total de 2.721,08 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Técnico de Administración Electrónica, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

#### **6. Expediente nº. 1168/2022/TE:**

Denegación de la devolución de garantía definitiva constituida por la empresa URBIALBA, SL, correspondiente a las obras de “Construcción de pistas polideportivas en la Ciudad Deportiva de Teruel. Fase I”.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Denegar la solicitud de devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa URBIALBA, SL, con fecha 13 de marzo de 2025, en relación con la adjudicación de la obra “Construcción de pistas polideportivas en la Ciudad Deportiva de Teruel. Fase I”, en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, hasta que se realicen las actuaciones señaladas por la Dirección Facultativa de las Obras y la Arquitecta Técnica Municipal de Infraestructuras, y se haya emitido el correspondiente informe técnico favorable al respecto.

**Segundo.-** Indicar a la empresa adjudicataria que deberá realizar dichas actuaciones en el plazo de 1 mes desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la Arquitecta Técnica Municipal de Infraestructuras. Durante el referido plazo y hasta en tanto no se devuelva la

garantía definitiva, continuará encargada de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales pertinentes, y dar traslado del mismo al Departamento de Infraestructuras, a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

